RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 718-2023-UNF/CO

Sullana, 22 de noviembre de 2023.

VISTOS:

Informe N° 03-JTC-2023, de fecha 03 de noviembre de 2023; Oficio N° 035-2023 FIIAYB/RSU/PCOZM, de fecha 07 de noviembre de 2023; Oficio Nº 671-2023-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 09 de noviembre de 2023; Oficio N° 122-2023-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 10 de Noviembre de 2023; Oficio N° 593-2023-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 10 de noviembre de 2023; Oficio N° 1347-2023-UNF-VPAC, de fecha 14 de noviembre de 2023; Informe N° 0858-2023-UNF-OAJ, de fecha 20 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 65 de la Ley Universitaria, señala que son atribuciones del Vicerrectorado Académico: 65.1.2. Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.

Que, el numeral 6.1.6. de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, prescribe que son funciones del Vicepresidente Académico: a) Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.

www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.
Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.
Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.

b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.

c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2021-UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se aprobó la directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, mediante Informe N° 03-JTC-2023, de fecha 03 de noviembre de 2023, la Docente de la UNF, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, Plan de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominada: "Asesoría e Implementación de una práctica de laboratorio de física en el colegio José María Raygada Gallo - Querecotillo - Sullana".

Que, mediante Oficio N° 035-2023 FIIAYB/RSU/PCOZM, de fecha 07 de noviembre de 2023, el Docente Responsable de RSU-FIIAYB, alcanza al Coordinador de Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, revisión del Plan de Trabajo de RSU-FIIA 2023 en mención, a fin de que continúe su trámite correspondiente.

Que, mediante Oficio Nº 671-2023-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 09 de noviembre de 2023, el Coordinador de la FIIAB, remite a la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, aprobación del plan de trabajo de responsabilidad social universitaria en mención.

Que, mediante Oficio N° 122-2023-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 10 de Noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social, remite a la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, revisión y validación del plan de trabajo en mención, el mismo que se encuentra avalado según la Directiva para la presentación de los planes de trabajo de responsabilidad Social Universitaria de la UNF.

Que, mediante Oficio N° 593-2023-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 10 de noviembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social, remite a la Vicepresidenta Académica, el Plan de trabajo revisado y aprobado por el Coordinador FIIAYB y asimismo pone en conocimiento que, no requerirá de presupuesto alguno.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio N° 1347-2023-UNF-VPAC, de fecha 14 de noviembre de 2023, la Vicepresidenta Académica, deriva al Presidente de la Comisión Organizadora, Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Asesoría e implementación de una práctica de laboratorio de física en el Colegio José María Raygada Gallo Querecotillo - Sullana", apara efectos de aprobación. Que, mediante Informe N° 0858-2023-UNF-OAJ, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal y concluye que, es viable jurídicamente la aprobación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominada: "Asesoría e Implementación de una práctica de laboratorio de física en el colegio José María Raygada Gallo - Querecotillo - Sullana", presentado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, autofinanciado por los docentes responsables.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 092-2023-SO-CO, de fecha 22 de noviembre del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Asesoría e Implementación de una Práctica de Laboratorio de Física en el Colegio José María Raygada Gallo – Querocotillo - Sullana", propuesto por los docentes Dr. Julio Cesar Tiravantti Constantino y Mg. Ing. Liliana Milagros Arévalo Cárcamo, de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. **DISPONER** que, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 092-2023-SO-CO de fecha 22 de noviembre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Asesoría e Implementación de una Práctica de Laboratorio de Física en el Colegio José María Raygada Gallo – Querocotillo - Sullana", propuesto por los docentes Dr. Julio Cesar Tiravantti Constantino y Mg. Ing. Liliana Milagros Arévalo Cárcamo,

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. María Jiménez de Bentes
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora

Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado "ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PRÁCTICA DE LABORATORIO DE FÍSICA EN EL COLEGIO JOSÉ MARÍA RAYGADA GALLO – QUERECOTILLO - SULLANA".

Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología

Sullana – Perú
2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA- SULLANA
FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA
ESCUELA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

I. GENERALIDADES

1.Título: **"ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PRÁCTICA DE LABORATORIO DE FÍSICA EN EL COLEGIO JOSÉ MARÍA RAYGADA GALLO – QUERECOTILLO - SULLANA"**

2. **Facultad: Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología**
3. **Datos de los docentes responsables:**
   2.1 Dr. Julio Cesar Tiravantti Constantino
   2.2 Mg. Ing. Liliana Milagros Arévalo Cárcamo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA V°B° COORDINADOR FIIAB FACULTAD DE INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGIA

4. **Datos de ubicación del plan de trabajo de RSU**
   4.1 A.H. Luis Miguel Sánchez Cerro
   4.2 Distrito: Querecotillo
   4.2 Provincia: Sullana
   4.3 Región: Piura

5. **Datos personales o institucionales del representante de los beneficiarios del plan trabajo de RSU:**

Institución Educativa: I E. José María Raygada Gallo Nivel Secundario
Dirección: Avenida José María Raygada Gallo N° 350
Código modular: 1138346
Director: Carlos David Clendenes Eche
DNI N°: 03642404
Resolución de asignación: Resolución Directoral N° 000189-2020 UGEL Sullana
Correo Electrónico institucional: raygadagalloquerecotillo@hotmail.com
Correo Electrónico Personal:
Celular: 957389751
Registro del Colegio de profesores del Perú: 2103642404

6. **Línea(s) de acción de RSU:**

La Línea de Ambiente y Sostenibilidad, involucra la Energía, considerado el parámetro más importante en la descripción de la naturaleza, el 60 % de la energía que utiliza el ser humano proviene de la radiación solar, se debe concientizar que provocar cambios en el equilibrio, tendrá consecuencias catastróficas para las futuras generaciones, las ondas sísmicas provocadas debido al movimiento de las capas tectónicas, producen efectos devastadores debido ya estas transportan energía, el uso indiscriminado de combustibles fósiles como el petróleo y el gas, cambian parámetros de presión en la capas tectónicas y con el pasar del tiempo causaran sismos de diferente intensidad.

En tal sentido se demostrará la formación de una onda estacionaria, para la observación directa de los estudiantes y público asistente. Con lo cual el proyecto se enmarca dentro de la generación de espacios ambientalmente saludables".

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
VºBº
COORDINADOR EIIAB
FACULTAD DE INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGIA

7. **Temática a trabajar:**

Se llevará a cabo una campaña de asesoramiento e implementación de prácticas de laboratorio de física para estudiantes de nivel secundario, en su primera etapa se realizará el diagnóstico para verificar que prácticas de laboratorio se pueden implementar en su laboratorio de Física con sus equipos disponibles. Realizado el diagnostico se determinó implementar **dos equipos de ondas estacionarias en una cuerda tensa**, los cuales se desarrollarán en el laboratorio de Física de la UNF y otros externos de ser el caso, una vez probados se desarrollará una práctica demostrativa en el auditorio del Colegio Nacional José María Raygada en presencia de 150 alumnos del quinto grado de secundaria y docentes del curso de CTA, así mismo se elaborará una guía de prácticas para alumnos y docentes del curso, sobre el uso y manejo del equipo ya que éste se quedará como donación para el colegio José María Raygada Gallo del distrito de Querecotillo, provincia de Sullana.

8. **Diagnóstico situacional del lugar y población con la que se colaborará:**

La provincia de Sullana cuanta con 8 distritos con una población total de 311 454 habitantes de los cuales el 92 % es urbana, con una tasa de crecimiento anual de 0.8%. Los resultados del censo 2017 (INEI), según nivel educativo, muestran que el

mayor porcentaje de la población alcanzó estudiar algún año de educación secundaria (39,5%) seguido de aquellos que lograron estudiar algún año de educación primaria (27,3). En el censo 2017, la población sin nivel educativo y la que estudió por lo menos algún año de educación inicial y primaria representó el 33,7%; mientras que en el censo 2007, esta población constituyó el 42,2% (INEI).

El distrito de Querecotillo es uno de los 8 distritos que conforman la provincia de Sullana, su ubicación geográfica de su capital es latitud sur: 4° 50" 10" y longitud oeste 80° 39" 01", Margen derecha del rio Chira. Cuanta con una población de 24 452 habitantes al año 2007, que con una tasa de crecimiento por año de 0.8 %, se estima que actualmente llegue a 27 000 habitantes aproximadamente. En el distrito hay 9 centros educativos con nivel secundario con una población estudiantil de más de 7 000 alumnos, Específicamente el Colegio Jesé María Raygada Gallo, alberga a 650 alumnos de los cuales 150 son del 5to de secundaria, por lo tanto, la población beneficiaria directa serán los 150 alumnos de 5to de secundaria, e indirectamente todos los alumnos de la institución educativa, y la comunidad en general.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
COORDINADOR FIIAB
FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA

9. **Necesidades o demandas reales de la comunidad:**

La responsabilidad social universitaria (RSU) es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria y se retroalimenta a través de la responsabilidad compartida entre la Universidad y la Sociedad. En la institución educativa José María Raygada Gallo, **no dispone de un equipo de ondas estacionarias, para sus prácticas de laboratorio**, en tal sentido se implementará dos equipos muy básicos, que serán donados a dicha institución para su actual y posterior.

10. **Breve descripción del problema a abordar:** Uno de los problemas fundamentales del sistema educativo básico es la **falta de especialistas en Física**, y **de equipos de laboratorio en Física** para atender a nivel local regional y nacional, La física una ciencia básica y fundamental para los alumnos que deseen estudiar alguna carrea de ingeniería, La UNF tiene implementadas 5 carreras de ingeniería dentro de su oferta educativa, por lo que incentivar con la implementación de equipos de laboratorio y asesoría a los docentes y alumnos de educación básica tendrá un efecto doble, mejorar la calidad y suplir la falta de equipos de Laboratorio en la I. E José María

Raygada Gallo, y que mayor número de alumnos decidan estudiar en la UNF, en las carreras de ingeniería.

11. Objetivos del plan de trabajo (generales / específicos):

Objetivo General:

- Elaborar dos equipos para la práctica de laboratorio de ondas estacionarias en una cuerda tensa de la I. E. José María Raygada Gallo.

Objetivos Específicos:

- Elaborar e implementar una guía de la práctica de laboratorio (Ondas Estacionarias en una cuerda tensa) para el docente y alumnos de la institución educativa José María Raygada Gallo.
- Asesorar a los profesores responsables del curso CTA del colegio beneficiario en el uso de dicho equipo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
COORDINADOR FIIAB
FACULTAD DE INGENIERIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGIA

12. Número de beneficiarios esperados:

La Institución educativa José María Raygada Gallo cuenta con 5 secciones de 5to de secundaria, aproximadamente 150 alumnos y todos ellos asistirán a la demostración de la práctica de laboratorio, y además el equipo será donado a dicha institución.

13. Duración del Plan de Trabajo: 1 mes

Fecha de inicio : 14 de Noviembre 2023

Fecha de término: 13 de Diciembre 2023

14. Horario semanal de ejecución del plan de trabajo

Miércoles: 4 horas

Viernes : 4 horas

15. Actividades a desarrollar

15.1 Descripción detallada de cada actividad:

Coordinación Con el director y otros profesores.

Tomada la decisión de implementar una práctica de laboratorio en el colegio José María Raygada Gallo del distrito de Querecotillo, se realiza las coordinaciones para determinar la cantidad de alumnos directa e indirectamente beneficiados con el proyecto, así como también visitar insitu su laboratorio, para determinar que componentes del equipo disponen y de esta manera disminuir los gastos de implementación, verificar si cuentan con energía eléctrica, señal de internet, días, horas y el horario disponible para la demostración de la práctica en su auditorio, etc.

Diagnóstico

Realizar la práctica de laboratorio denominada: **"Ondas estacionarias en una cuerda tensa"**, para lo cual es necesario disponer de energía eléctrica, disponer de un ambiente adecuado, mobiliario en condiciones óptimas (los cuales cumplen). Además, adicional a lo anterior es necesario contar con un soporte universal (que sí disponen), extensiones eléctricas, proyector multimedia (que también disponen).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
COORDINADOR FIIAB
FACULTAD DE INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGIA

Implementación- Demostración

Para implementar un equipo de ondas estacionarias en una cuerda tensa se necesita: un timbre de casa a 110 o 220 V, una caja pequeña de madera como soporte y protección del timbre, 6 m de hilo pabilo (hilo grueso de algodón), al cual se determinará su densidad lineal en el laboratorio de la UNF usando una balanza de presión y una huincha (cinta métrica), una polea con soporte y una porta masas (un vaso pequeño de plástico), pesas (arandelas de 10 g). Una vez que se cuenta con todo el material, se probará el correcto funcionamiento del equipo en el laboratorio de Física de la UNF.

Finalmente se realizará una demostración ante alumnos y docentes en el auditorio del colegio J. M R.G. sobre su uso y manejo del equipo.

Elaboración del informe final

Una vez ejecutado el proyecto se redactará el informe final, con todas las evidencias del caso ante las autoridades y órganos competentes de la universidad Nacional de Frontera.

Etapas	Fecha de inicio	Fecha de término	Dedicación semanal (hrs)
15.1 Coordinación con director	14/11/2023	17/11/2023	08
15.2 Diagnóstico	20/11/2014	24/11/2023	08
15.3 Implementación	27/11/2023	05/12/2023	08
15.3 Elaboración del informe	06/12/2023	13/12/2023	08

15.2 Cronograma de Actividades:

Las actividades se desarrollarán según se detalla en el siguiente cuadro:

N°	ACTIVIDADES	NUMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO DE RSU				N° HORAS/ACTIVIDAD
		Sem 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	
1	Coordinación con el director	8				08
2	Diagnóstico		8			08
3	Implementación		4	4		08
4	Elaboración del informe Final			4	4	08
N° TOTAL DE HORAS						32

16. Equipos y/o Materiales a utilizar:

16.1 Materiales

- 02 osciladores.
- 02 Poleas
- 02 Soporte universal.
- 5 m de cuerda, y otros
- 2 porta masas

16.2 Personal

16.1 Los Autores

17. Presupuesto General (Autofinanciado)

El proyecto será totolmente autofinanciado por los docentes responsable del proyecto

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera.
2. Programa de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la municipalidad de Querecotillo
3. Ley Universitario 20530
4. Instituto nacional de estadística e informática INEI

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
COORDINADOR FIIAB
FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA

Dr. Julio Cesar Tiravantti Constantino
Docente Contratado UNF

Ing. Liliana Milagros Arévalo Cárcamo
Docente contratado UNF

ANEXOS: EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LA I.E JOSÉ MARÍA RAYGADA GALLO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
COORDINADOR FIIAB
FACULTAD DE INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGIA

CARTA DE COLABORACIÓN

I E. JOSE MARIA RAYGADA GALLO - UNF

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo, me dirijo a Usted en nombre de la Universidad Nacional de Frontera de la Provincia de Sullana (UNF).

La UNF promueve la implementación de la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria, estableciendo los mecanismos que incentiven su desarrollo a través de planes de trabajo de RSU.

La presente es para hacerle de conocimiento que dentro del programa de actividades por RSU se tiene para el mes de noviembre programar la realización de un Proyecto denominado: **"ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PRÁCTICA DE LABORATORIO DE FÍSICA EN EL COLEGIO JOSÉ MARÍA RAYGADA GALLO – QUERECOTILLO – SULLANA"** con una duración aproximada de 1 mes, y esperando la participación de 150 estudiantes de quinto de secundaria.

Es por ello que solicitamos su colaboración institucional para la realización de este importante proyecto que beneficiará a la comunidad estudiantil y público asistente que observará la formación de una onda estacionaria, de forma directa. Con lo cual el proyecto se enmarca dentro de la generación de espacios ambientalmente saludables".

Para mayor constancia firman el presente documento e imprimo mi huella dactilar del índice derecho en señal de colaboración, compromiso y responsabilidad, con fecha a 18 días del mes de octubre del año 2023.

Dr. Julio César Tiravantti Constantino
DNI N° 08676554

Docente de la UNF – Sullana

Huella digital

I.E JOSE MARIA RAYGADA GALLO
QUERECOTILLO
Carlos David Clendenes Eche
DIRECTOR

Lic. Carlos David Clendenes Eche
DNI N° 03642404

Director de la I.E

Huella digital